PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 292.-

...///...cepción, 10 de agosto de 2016.-

VISTO: los Informes N° 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, 16/2016, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 06/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por LOTES** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" PAC N° 300364 a la empresa AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 956/16.----------

Que, por el Informe N° 07/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES" PAC N° 308.941, a las empresas: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf y FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 956/16.----------

Que, por el Informe N° 08/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y TARJETAS PVC" PAC N° 308.982, a la empresa: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09, La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 956/16.----------

Que, por el Informe N° 09/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON RUEDAS" ID N° 308.908, a la empresa: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.----------

Que, por el Informe N° 10/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS" ID N° 309.561, a la empresa: FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16.----------

Abog. Fátima E. Pereira Mongelos
Miembro Tribunal

Abog. Elisa L. Cardozo B. Abog. Olga Cecilia Varela Vasconsuelo
Miembro Tribunal de Apelación Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

RESOLUCION N°..292..-

Que, por el Informe N° 11/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES Y FUMIGANTES" ID N° 309.510, a la empresa: AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16..----------

Que, por el Informe N° 12/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PIOLAS Y UNIFORMES PARA LIMPIADORA" PAC N° 309.350, a las empresas: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra y MANO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L;** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16.----------

Que, por el Informe N° 13/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE REACTANCIA, TUBOS, BATERIAS Y OTROS ARTICULOS ELÉCTRICOS" ID N° 308.897, a la empresa: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16..----------

Que, por el Informe N° 14/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, SOBRES, CARPETAS Y OTROS" ID N° 309413, a la empresa: MULTIMERC S.R.L.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16..-----

Que, por el Informe N° 15/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" ID N° 308.931, a la empresa: GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16.----------

Que, por el Informe N° 16/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PERFILES, CERRADURAS, CANDADOS Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS – 2DO LLAMADO" ID N° 308.991, a la empresa: T Y T EMPRENDIMIENTOS S. A.**, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, La resolución N° 805/09; La resolución 522/15, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16.----------

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Abog. Fátima E. Baeza Mongelós
Miembro Tribunal

Abog. Elisa L. Cardozo G.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazzotta
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN JUDICIAL DE ASUNCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N°.292.-

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.016, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR los informes N° 06/2016, 07/2016, 08/2016, 09/2016, 10/2016, 11/2016, 12/2016, 13/2016, 14/2016, 15/2016, 16/2016, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE RESMAS Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA CONCEPCIÓN Y ALTO PARAGUAY CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** ID N° **300364**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf: el Lote 1** por un monto de Gs. 39.249.600 (treinta y nueve millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos guaraníes) IVA incluido; **el Lote 2** Gs. 26.162.200 (veinte y seis millones ciento sesenta y dos mil doscientos guaraníes) IVA incluido. Total Lote 1 más lote 2 Gs. 65.411.800 (Guaraníes Sesenta y cinco millones cuatrocientos once mil ochocientos) IVA Incluido.----------

ART. 3°: ADJUDICAR por ITEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"** PAC N° **308.941**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a las empresas: a) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 1.762.100 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y dos mil cien) IVA incluido. Los ítems N° 2, 6, 7, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27. b) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 698.000 (Guaraníes seiscientos noventa y ocho mil), IVA incluido. Los ítems N° 1, 3, 4, 8, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 26 y 28.----------

ART. 4°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS Y TARJETAS PVC"** PAC N° **308.982**, teniendo en cuenta la disminución de los Ítems N° 1 y 2 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** por un monto de Gs. 4.814.840 (Guaraníes Cuatro millones ochocientos catorce mil ochocientos cuarenta) IVA incluido. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5.----------

ART. 5°: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SILLAS CON RUEDAS"** ID N° **308.908**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe teniendo en cuenta la disminución del Ítem N° 1, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf:** por un monto total de Gs. 1.150.000 (Guaraníes Un millón ciento cincuenta mil) IVA incluido.

ART. 6°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS"** ID N° **309.561**, teniendo en cuenta la disminución de los Ítems N° 1, 2, 3 y 8 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa **FERRETERÍA**

Ing. Fátima E. Rolón Mongelós
Miembro Tribunal

Abog. Luis Cesar Gamarra Mazzotti
Presidente

Abog. Elisa L. Cardozo E.
Miembro Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Lic. Nelly D. Fernandez R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

RESOLUCION N° 292 -

UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra: por un monto de Gs. 2.433.000 (Guaraníes Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

ART. 7°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES Y FUMIGANTES"** ID N° **309.510**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Valiente Maluf:** por un monto total de Gs. 2.230.000 (Guaraníes Dos millones doscientos treinta mil) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 6. y Declarar desierto el ítem N° 5.

ART. 8°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PIOLAS Y UNIFORMES PARA LIMPIADORA"** PAC N° **309.350**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa: a) **FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 6.538.000 (Guaraníes Seis millones quinientos treinta y ocho mil) IVA INCLUIDO, los ítems nro. 1, 2, 3 y 6. b) **MANO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L:** por un monto de Gs. 7.110.000 (Guaraníes Siete millones ciento diez mil) IVA INCLUIDO, los ítems nro. 4 y 5.----------

ART. 9°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE REACTANCIA, TUBOS, BATERIAS Y OTROS ARTICULOS ELÉCTRICOS"** ID N° **308.897**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 3.115.000 (Guaraníes tres millones ciento quince mil) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17.----------

ART. 10°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, SOBRES, CARPETAS Y OTROS"** ID N° **309413**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **MULTIMERC S.R.L.,** por un monto de Gs. 24.133.900 (veinte y cuatro millones ciento treinta y tres mil novecientos guaraníes) IVA incluido; **los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.**--------

ART. 11°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"** ID N° **308.931**, de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la **empresa GRUPO INVERSOR DEL PARAGUAY S.R.L:** por un monto de Gs. 13.900.000 (Guaraníes Trece millones novecientos mil) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2 y 3.----------

ART. 12°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PERFILES, CERRADURAS, CANDADOS Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS – 2DO LLAMADO"** ID N° **308.991**, de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la empresa **T Y T EMPRENDIMIENTOS S.A:** por un monto de Gs. 15.683.500 (Guaraníes quince millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 20. y DECLARAR: desierto los ítems N° 5 y 15.----------

ART. 13°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Elisa L. Cardozo B.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Julio Cesar Caballero Mazacotte
Presidente

Abog. Fátima E. Pereira Mongelós
Miembro Tribunal

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración